SECRETARÍA GENERAL	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

DATOS GENERALES DE LA SECRETARIA Y DEPENDENCIA SOLICITANTE		
1. Datos del área que requiere elcontrato:	Secretaría solicitante:	SECRETARIA DE SALUD
	Dependencia de la Secretaría solicitante:	SUBSECRETARIA DE SALUD PUBLICA
	Nombre del servidor que diligencia el insumo:	OLINDA OÑORO JIMENEZ
2. No. de proceso en el plan de compras:	80111600 "*Prestación de servicios profesionales para el fortalecimiento e implementación de estrategias para la seguridad alimentaria y nutricional que garanticen la inocuidad y calidad alimentaria por parte de la subsecretaria de salud pública en los 22 municipios del departamento del atlántico*".	
3. No. BPIN (Proyectos de inversión)	250037 - 202500000040106 "*Desarrollo integral en salud pública para responder a las necesidades sociales en salud del atlántico, desde un enfoque preventivo y predictivo con base en la atención primaria- atlántico*".	
3.1. Clasificación Central de Productos (CPC) - DANE	91122 "*Servicios administrativos de salud*".	
4. Descripción de la necesidad a satisfacer:	El ejercicio de las competencias del Departamento del Atlántico, a través de la Secretaría de Salud Departamental, se orienta a garantizar la prestación eficaz, adecuada y continua de los servicios de salud en su jurisdicción, en cumplimiento de los mandatos constitucionales y legales que rigen la materia. Dichas competencias tienen como fundamento lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia (C.P.C.), en especial en su artículo 48, modificado por el artículo 1.º del Acto Legislativo 02 de 2009, el cual establece: *"La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.* *Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley.* *Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad."* En este marco constitucional, resulta claro que la organización y prestación de los servicios de salud corresponde al Estado y que dicha competencia se ejerce de manera descentralizada a través de las entidades territoriales, conforme a lo dispuesto en los artículos 151, 288, 356 y 357 de la Constitución Política de Colombia, modificados por los Actos Legislativos 01 de 2001 y 04 de 2007. Estas	

disposiciones dieron lugar a la expedición de la Ley 715 de 2001 por parte del Congreso de la República, norma que define las competencias de los distintos niveles territoriales y que, en su artículo 43, asigna a los departamentos la función de "*dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción*".

En atención a las disposiciones constitucionales y legales anteriormente citadas, el Departamento del Atlántico, con el propósito de garantizar la prestación del servicio público de salud, desarrolla en el marco de su Plan de Desarrollo Departamental las actividades y acciones necesarias para el cumplimiento de las metas trazadas por la Secretaría de Salud Departamental. Estas acciones se definen a partir del análisis del estado actual de la situación de salud de la población del departamento del Atlántico.

En este contexto, el programa de seguridad alimentaria y nutricional tiene como objetivo implementar, realizar seguimiento y evaluar acciones transectoriales orientadas a garantizar la salud de las personas y el derecho de los consumidores. Así mismo, contempla la realización de visitas de seguimiento a las 22 Direcciones Territoriales de Salud (DTS), con el fin de vigilar la implementación de los planes de seguridad alimentaria y nutricional en los 22 municipios del departamento.

Adicionalmente, se ejerce la vigilancia al cumplimiento de la Ruta Integral de Atención para la Desnutrición Aguda, así como la vigilancia al cumplimiento de dicha ruta por parte de las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB) que operan en el departamento. De igual forma, se adelanta la vigilancia a las EAPB en el seguimiento del estado nutricional de la población gestante, así como el seguimiento y monitoreo a las 22 Empresas Sociales del Estado (ESE) del departamento en la aplicación de la normatividad vigente relacionada con la entrega de micronutrientes, orientada a la reducción de la prevalencia de anemia en la maternidad.

En el Plan de Desarrollo Departamental 2024–2027 "*Atlántico para el Mundo*", con enfoque en sostenibilidad, se establecen los siguientes indicadores:

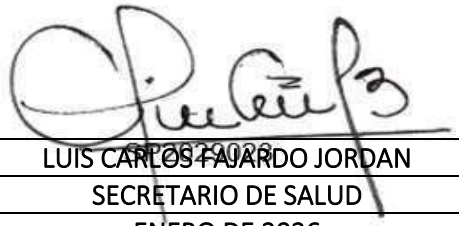
INDICADORES DE PRODUCTO				
INDICADOR	LÍNEA BASE	META CUATRIENIO	ODS	DEPENDENCIA
Estrategias de gestión relacionadas con los ejes de consumo y aprovechamiento biológico de los alimentos, en el marco de la política pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional implementadas	3	3	3. Salud y bienestar	Secretaría de Salud
Estrategias de gestión relacionadas con los ejes de consumo y aprovechamiento biológico de los alimentos, para monitorear la implementación de los planes de seguridad alimentaria y nutricional implementadas	2	2	3. Salud y bienestar	Secretaría de Salud

	En concordancia con lo anterior, la Subsecretaría de Salud Pública ha manifestado la necesidad de mantener la capacidad de acción del programa mediante el apoyo de recurso humano. No obstante, el personal actualmente disponible no cuenta con los conocimientos técnicos ni con la experiencia específica suficiente para adelantar de manera integral las acciones previstas, las cuales impulsan el desarrollo del programa, ni para asumir las actividades y objetivos adicionales que se busca articular con los lineamientos del Plan Decenal de Salud Pública (PDSP) 2022–2031. Para el cumplimiento de los objetivos descritos, la Subsecretaría de Salud Pública, adscrita a la Secretaría de Salud Departamental, ha planificado la ejecución de diversas estrategias en los municipios del departamento del Atlántico. Sin embargo, la implementación de estas estrategias requiere de recurso humano que cuente con los conocimientos y la experiencia directamente relacionados con el objeto del programa de seguridad alimentaria y nutricional, considerando que las actividades previstas deben desarrollarse de manera simultánea, en un mismo periodo de tiempo, en distintos municipios y corregimientos del departamento. En este sentido, y con fundamento en los Certificados de Insuficiencia expedidos por la Subsecretaría de Talento Humano de la Secretaría General del Departamento, se hace necesaria la contratación de recurso humano con conocimiento técnico especializado, que permita ejecutar de forma adecuada las actividades programadas y garantizar el cumplimiento de los compromisos establecidos tanto en el Plan de Desarrollo Departamental como en el PDSP 2022–2031.
5. Objeto contractual (descripción general):	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO E IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL QUE GARANTICEN LA INOCUIDAD Y CALIDAD ALIMENTARIA POR PARTE DE LA SUBSECRETARIA DE SALUD PUBLICA EN LOS 22 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
6. Clasificación UNSPSC:	ITEM: 1 — CLASIFICACIÓN UNSPSC: 80111600 — PRODUCTO: SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL
7. Especificaciones para la vinculación de contratista:	CONTRATISTA INDIVIDUAL (indicar si se trata de persona natural o jurídica, formación académica, experiencia.): Acreditar Titulo de Derecho con maestría en protección social Experiencia: Acreditar mínimo 16 meses de experiencia profesional CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo): N/A
8. Obligaciones del Contratante:	1. Cancelar a el CONTRATISTA en la forma y términos establecidos en el contrato. 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el CONTRATISTA para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato.

	4. Las demás que se relacionen con la naturaleza del contrato a suscribir.
9. Obligaciones Generales del Contratista:	1. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud). La base de Liquidación para acreditar los pagos debe corresponder al 40% del valor del contrato. 2. Afiliarse a una Administradora de Riesgos Laborales 3. Cumplir de buena fe el objeto del contrato. 4. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 5. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y relacionadas. 6. Realizar las actividades encomendadas de manera oportuna y eficiente. 7. Guardar reserva de la información que le sea suministrada o maneje en ejercicio de las actividades u obligaciones. 8. Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignados. 9. Asistir puntualmente a las reuniones de conformidad con las citaciones que se realicen previamente. 10. Asumir los gastos y riesgos que implican el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 11. Pagar los impuestos nacionales y locales a que haya lugar. 12. Y demás actividades encomendadas por la Dependencia, de manera oportuna y eficiente o por el supervisor del contrato o persona que este designe.
10. Obligaciones especificas del Contratista:	1. Asistir a los profesionales del área en las acciones de Inspección, Vigilancia y Control del Proyecto de Alimentos y Bebidas Alcohólicas, brindando apoyo jurídico en la interpretación y aplicación de la normativa vigente, así como en la elaboración de actos administrativos y respuestas a requerimientos legales. 2. Asesorar y asistir jurídicamente en la elaboración de los requisitos técnicos dentro de los términos de referencia, asegurando el cumplimiento normativo en la formulación y ejecución de los proyectos relacionados con el Programa de Alimentos y Bebidas Alcohólicas. 3. Brindar asistencia técnica en la elaboración de respuestas oportunas a los requerimientos de los entes de control, garantizando el cumplimiento control, garantizando el cumplimiento normativo y la calidad de la información suministrada. 4. Brindar asistencia técnica en la elaboración de respuestas oportunas a peticiones, solicitudes, denuncias, quejas y reclamos, asegurando el cumplimiento normativo y la adecuada fundamentación jurídica en cada caso. 5. Gestionar los procesos relacionados con medidas sanitarias de seguridad y acciones sancionatorias, asegurando el cumplimiento del marco normativo y la correcta aplicación de los procedimientos legales en los casos pertinentes. 6. Realizar todas aquellas actividades que le sean asignadas por parte del supervisor del contrato. 7. Redactar o revisar documentos como actas de inicio, suspensión, reinicio, solicitudes de modificación, terminación del contrato y liquidaciones de contrato- 8. Acompañar la elaboración de informes jurídicos del programa y avances

	contractuales. 9. Facilitar la trazabilidad documental para auditorías o requerimientos legales. 10. Realizar apoyo a la supervisión de contratos en los términos jurídicos, así como, la elaboración de estudios previos, acta de inicio, liquidación de contratos, radicación de procesos contractuales, entre otros. 11. Realizar apoyo jurídico y acompañamiento en las auditorias de entes de control	
11. Plazo de Ejecución:	CONTRATISTA INDIVIDUAL	El presente contrato tendrá un plazo de ejecución de **ONCE (11) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
	CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)	N/A
12. Lugar de ejecución (indicar el sitio o sitios donde el contratista prestará sus servicios):	Para todos los efectos el lugar de ejecución será en todo el Departamento del Atlántico.	
13. Modalidad de Selección:	Conforme a lo señalado en el Articulo 2 numeral 4 Literal h de la Ley 1150 del 2007 y Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. **El presente, se enmarca en un contrato de prestación de servicios profesionales, lo cual justifica su contratación directa.**	
14. Capacidad Jurídica:	1. Propuesta, en la cual se debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA. 2. Copia de Cedula de Ciudadanía. 3. Registro Único Tributario - RUT. 4. Constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión). 5. Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP.	

	6. Declaración Juramentada de Bienes y Rentas. 7. Copia de la Tarjeta, Matrícula y/o Licencia Profesional. (en los casos exigidos por la Ley) 8. Certificado de vigencia de la Tarjeta, Matrícula y/o Licencia Profesional (en caso de que aplique) 9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión. (En el caso que aplique). 10. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Expedido por la Procuraduría General de la Nación. 11. Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. 12. Libreta Militar para hombres menores de cincuenta (50) años. 13. Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional. 14. Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. 15. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos. 16. Consulta de inhabilidades impuestas por delitos sexuales cometidos contra menores de edad. 17. Consulta de inscripción en el sistema de información Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS), conforme a lo señalado en la Ley 1164 de 2007 y la Ley 1090 de 2006. 18. Certificaciones de estudios y títulos exigidos en el estudio previo. 19. Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten su experiencia e idoneidad. 20. Examen médico preocupacional (Articulo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015). 21. Certificación Bancaria.	
15. Valor Estimado del contrato	CONTRATISTA INDIVIDUAL	El valor estimado de la contratación es la suma de **OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L ($81.400.000)**, incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
	CONTRATISTAS PLURALES (Diligenciar cuadro anexo)	N/A
16. Forma de pago	CONTRATISTA INDIVIDUAL	El presente contrato se pagará de la siguiente manera: **Once (11) pagos mensuales iguales por valor de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L ($7.400.000)**. Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar.

	CONTRATISTAS PLURALES (Diligenciar cuadro anexo)	N/A	
17. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:		NUMERO:	Ver Anexo
		VALOR:	Ver Anexo
		FECHA:	Ver Anexo
18. Supervisión (sugerencia del servidor público que el área propone que se designe como supervisor del contrato):	Nombre del funcionario:	OLINDA OÑORO JIMENEZ	
	Identificación del	32.834.196	
	Funcionario:	SUBSECRETARIA DE SALUD PUBLICA - CÓDIGO 045, GRADO 05.	
	Cargo del funcionario:	SUBSECRETARIA DE SALUD PUBLICA	
19. Análisis del Riesgo:	Ver Anexo		
20. Garantías solicitadas (Indicar Tipo, porcentaje, plazo)	De acuerdo a lo señalado en el artículo 7 inciso 5 de la Ley 1150 del 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento. En concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, **no se hace necesaria la exigencia de garantías**.		
FIRMAS Y APROBACIONES			
Firma quien proyecto el estudio (Dependencia Generadora de la Necesidad)	NOMBRE:	OLINDA OÑORO JIMENEZ	
	CARGO:	SUBSECRETARIA DE SALUD PUBLICA	
	FECHA:	ENERO DE 2026	
	FIRMA:		
Firma responsable (Secretario de despacho)	NOMBRE:	LUIS CARLOS FAJARDO JORDAN	
	CARGO:	SECRETARIO DE SALUD	
	FECHA:	ENERO DE 2026	
	FIRMA:	